



Buenos Aires, 19 de mayo de 2011

RES. PRESIDENCIA Nro. 78 /2011

VISTO:

El estado del concurso nro. 30/06, convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir dos cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que en el sorteo llevado a cabo el 29 de mayo de 2006 por el Escribano General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Nelly Agüero fue desinsaculada como miembro titular para integrar el jurado del mencionado concurso nro. 30/06.

Que para convocar a la jurado, la Secretaría de la Comisión de Selección se puso en contacto con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en virtud de que ese organismo había propuesto a la Dra. Nelly Agüero como experta ante este Consejo de la Magistratura.

Que, a su vez, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal no pudo suministrar a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público ningún dato de contacto de la Dra. Agüero.

Que habiéndose consultado la guía de abogados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en su página web no surge tampoco información alguna sobre la Dra. Agüero.

Que, asimismo, de la guía judicial obrante en www.pjn.gov.ar no resulta que la Dra. Agüero desempeñe función alguna en el Poder Judicial de la Nación.

Que, en otro orden, en el mencionado sorteo de jurados realizado por el Escribano General para el mismo concurso nro. 30/06, fue seleccionado el Dr. José L. Scelzi como suplente de la Dra. Agüero.

Que a fin de no dilatar innecesariamente el trámite del concurso, corresponde disponer su sustitución, sujeta a la ratificación por el Plenario.



Que deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º) Designar al Dr. José L. Scelzi como miembro titular del jurado en el concurso nro. 30/06, convocado para cubrir dos cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a los concursantes mediante publicación en la página web del Consejo de la Magistratura y, archívese.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nro. 78 /2011

**Horacio Guillermo A. Corti
Presidente**